



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 0060 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, 01 FEB. 2013

**VISTOS;** El Oficio N° 1316-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7204-12-**GOB-REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 5793-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 019-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-VCH-CLC, Decreto N° 5750-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 518-2012-HGB/C, y demás documentos que corren en 02 archivadores de palanca en un total de 622 folios, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, correspondiente a la Liquidación del Contrato de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO SALUD PARAS – CANGALLO – AYACUCHO", ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, bajo la Modalidad de Contrato a través de la Empresa CONSORCIO HGB, ejecutada en el Ejercicio Presupuestal 2010; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Recepción y Liquidación del Contrato de Obra Designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0281-2012-GRA/PRES, de fecha 17 de abril del 2012, conformado por los profesionales siguientes: Ing. Ismael Quispe Silvera (Presidente), CPC Víctor Callañaupa Huallanca (Miembro), Arq. Omar Quispe Juarez (Asesor) en concordancia al Artículo N° 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF;

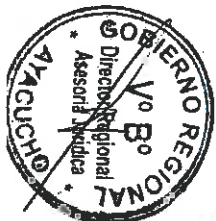
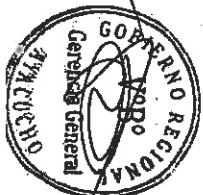
Que, el 10.05.12, suscriben el Acta de Recepción y Verificación de la Obra en mención, el Comité constató todos los trabajos ejecutados y contando con la Certificación del Supervisor de Obra, el Comité levanta el Acta correspondiente y da por concluida la ejecución física de la obra, en virtud del Contrato de Ejecución de Obra N° 881-2010-GRA-SEDE CENTRAL.

Que, el 20.12.12, el Presidente de la comisión, a través del Oficio N° 019-2012-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-VCH-CLC, remite a la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de liquidación de Contrato de la Obra: "Construcción, Equipamiento e Implementación del Centro Salud Paras – Cangallo – Ayacucho", para la revisión y aprobación. Determinando que en la liquidación del Contrato existe saldo a favor del Contratista por S/. 43,575.88 (Cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco con 88/100 Nuevos Soles);

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, Decreto N° 5793-12-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Decreto N° 7204-12-**GOB-REG.AYAC/GG-GRI**, solicitan la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra en concordancia al Art. 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO SALUD PARAS – CANGALLO – AYACUCHO", conforme el detalle siguiente:

### LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA (EXPRESADOS EN NUEVOS SOLES)

<b>OBRA</b>	: "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO SALUD PARAS – CANGALLO – AYACUCHO"
<b>Contratista</b>	: Empresa CONSORCIO HGB
<b>Supervisor de Obra</b>	: Arq. OMAR QUISPE JUAREZ
<b>Residente de Obra</b>	: ING. HERNAN GARAGONDO BALBOA



ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS VALORIZADOS	SALDO VALORIZADO
<b>A</b>	<b>VALORIZACIONES</b>			
	Valorizaciones Presupuesto Contractual	1'581,248.41	1'581,248.41	0.00
	<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>1'581,248.41</b>	<b>1'581,248.41</b>	<b>0.00</b>
<b>B</b>	<b>REAJUSTE DE PRESIOS</b>			
	Reajustes del Presupuesto Contractual	56,719.27	19,790.56	36,928.71
	<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>56,719.27</b>	<b>19,790.56</b>	<b>36,928.71</b>
<b>C</b>	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>			
	Adelanto Directo	No Hubo	No Hubo	No Hubo
	Adelanto de Materiales	No Hubo	No Hubo	No Hubo
<b>D</b>	<b>DEDUCCIÓN DE AJUSTES</b>			
	Adelanto Directo	No Hubo	No Hubo	No Hubo
	Adelanto para Materiales	No Hubo	No Hubo	No Hubo
	<b>TOTAL REDUCCIÓN DE REAJUSTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>E</b>	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>1'637,967.68</b>	<b>1'601,038.97</b>	<b>36,928.71</b>
<b>F</b>	<b>IMPUESTOS I.G.V. (18 %)</b>	<b>294,834.18</b>	<b>288,187.01</b>	<b>6,647.17</b>
<b>G</b>	<b>COSTO TOTAL OBRA PRINCIPAL</b>	<b>1'932,801.86</b>	<b>1'889,225.98</b>	<b>43,575.88</b>
<b>H</b>	<b>PENALIDADES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>I</b>	<b>SALDO DE LIQUIDACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>S/. 43,575.88</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA LA SUMA DE CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 88/100 NUEVOS SOLES.**

**Determinando que en la liquidación final del Contrato existe saldo a favor del Contratista la suma de S/. 43,575.88 (Cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco con 88/100 Nuevos Soles).**

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la Suscripción de la Resolución Ejecutiva Regional de Aprobación de la Liquidación Final del Contrato de la Obra referida, señalando que es necesario aprobar para efectos de determinar el costo total de obra y el saldo real a favor o a cargo del Contratista y su respectivo pago, como resultado de la práctica de la Liquidación del contrato efectuado por el Comité de Recepción y Liquidación.

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501.0802 Infraestructura Vial que corresponde a Obras Por Contrato.

Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás Órganos estructurados; y en concordancia al Artículo N° 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Liquidación Final del Contrato de Obra emitido por el Comité de Recepción y Liquidación del Contrato de Ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO SALUD PARAS - CANGALLO - AYACUCHO", conforme el detalle expuesto en la Parte considerativa, con saldo a Favor de la Empresa CONSORCIO HGB, la suma de S/. 43,575.88 (Cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco con 88/100 Nuevos Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración efectúe la Rebaja contable en la cuenta N° 1501.0802 Infraestructura Vial, por el Monto de S/. 1, 932,801.86 (Un millón novecientos treinta y dos mil ochocientos uno con 86/100 Nuevos Soles), considerando éste como el valor total de obra, incluido el IGV, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados contabilizada para el periodo de inversión 2010, conforme establecen las normas correspondientes

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR,** la presente Resolución, a la Empresa Consorcio HGB, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Asentando*



**BOG WILFREDO QUISEP TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**

